siendo el
de lorca

a.º xmas y sidio

arcabuzes

acordaron que porque el señor r.º de xuxmarin xmo
fiados cantidad de arcabuzes para los repartir
en los vezinos de los lugares de la raya de puebla
e por ellos se obligo e los a dado salvo diez
arcabuzes que no hallo quien los quisiese e pidio
a los dhos señores mandasen recibirlos e que con ellos
mismos pagase los mrs que montasen e pa.º a los
dhos señores que pagando el dho señor r.º de xuxmarin
los dhos arcabuzes porque se obligo en dineros y dan
do cinco arcabuzes de los que en su poder van por
que aquellos que va la ciudad pagada de la cantidad
que los dhos cinco arcabuzes montan e lo demas a cum
plimiento a los que dicho lo pague en dineros de ma
nera que de los dhos arcabuzes buelvan los dhos cinco ar
cabuzes

Entro el s.r antonsa corin rregidor e don a.º de sandoval
regidor este estado ~~s.r antonsa corin~~ e don a.º de
tenca regidores el mes de tenca jurado

acordaron que los señores ant.º rrigalme e p.º de lugar
regidores hagan pregonar si ay quien tome a censo
perpetuo el sitio del matadero viejo

orden
de mrs

los dhos señores dixeron que porquando los polvoristas e
salitteros hazen barrer ordinariamente las placas
de la renal calhondiga de que redundaba no porque siendo
cosa necesaria alcarse las dhas placas por las avenidas del
rio es causa de que se baxen por lo qual acordaron que las dhas
placas no barran mas que en ellas tierra en mas alg.a sopena
de cada seis cientos mrs repartidos por tres partes juez ciudad de mr